



Asamblea General

Distr. general
14 de agosto de 2003
Español
Original: francés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 119 a) del programa provisional*

Cuestiones relativas a los derechos humanos: aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la tortura

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 36/151 y 57/200. La información más reciente figura en el informe presentado a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/2003/61 y Add.1). En el presente informe se exponen las recomendaciones adoptadas por la Junta de Síndicos del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la tortura en su 22º período de sesiones, aprobadas por el Secretario General, sobre las subvenciones concedidas a las organizaciones beneficiarias en función de las contribuciones recibidas entre mayo de 2002 y mayo de 2003. Tales recomendaciones se refieren también a la recaudación de fondos y la cooperación con las otras organizaciones de las Naciones Unidas que se ocupan de la cuestión de la tortura y las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno. En el presente informe se analizan las tendencias registradas los últimos siete años de los distintos tipos de asistencia concedida por las organizaciones beneficiarias, así como su efecto en las víctimas. También se indican las estimaciones de las necesidades del Fondo para 2004.

* A/58/150.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–5	3
A. Presentación del informe	1	3
B. Mandato del Fondo	2	3
C. Composición de la Junta de Síndicos	3	3
D. Ciclo de subvenciones	4	3
E. Criterios de admisibilidad	5	4
II. 22º período de sesiones de la Junta de Síndicos del Fondo	6–24	4
A. Organización de los trabajos	6–7	4
B. Situación financiera del Fondo	8–10	5
C. Recomendaciones adoptadas por la Junta en relación con las subvenciones	11–13	7
D. Recaudación de fondos	14–18	8
E. Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones relacionadas con la tortura	19	10
F. Cooperación con otras organizaciones de las Naciones Unidas	20	10
G. Visitas de la secretaría del Fondo	21	10
H. Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura, 26 de junio de 2003	22	11
I. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes	23	11
J. Secretaría del Fondo y de la Junta	24	11
III. Tendencias	25–37	12
A. Víctimas	26	12
B. Tipos de asistencia prestada y su efecto	27–34	12
C. Conclusiones	35	15
D. Experiencias adquiridas y buenas prácticas	36–37	16
IV. Preparativos para el 23º período de sesiones de la Junta de Síndicos	38–41	16
A. Estimación de las necesidades para 2004	38	16
B. Contribuciones al Fondo	39	17
C. Cómo abonar una contribución al Fondo	40	17
D. Fechas de celebración del 23º período de sesiones de la Junta	41	17
V. Conclusiones y recomendaciones	42	18

I. Introducción

A. Presentación del informe

1. El presente informe anual del Secretario General a la Asamblea General, redactado el 24 de julio de 2003, se ha preparado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 36/151 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1981, por la que se estableció el Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la tortura. En el informe se presentan fundamentalmente las recomendaciones adoptadas por la Junta de Síndicos del Fondo en su 22º período de sesiones (celebrado en Ginebra del 12 al 28 de mayo de 2003) y que fueron aprobadas el 6 de junio de 2003 por el Alto Comisionado Adjunto para los Derechos Humanos en nombre del Secretario General.

B. Mandato del Fondo

2. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 36/151 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1981, el Fondo recibe contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y particulares para distribuir las por los cauces establecidos de asistencia en forma de ayuda humanitaria, jurídica y financiera a las víctimas de la tortura y a sus familiares. De acuerdo con la práctica establecida por la Junta de Síndicos desde 1982, el Fondo otorga subvenciones a organizaciones no gubernamentales que presenten proyectos de asistencia médica, psicológica, social, económica, jurídica, humanitaria o de otro tipo a las víctimas de la tortura y a sus familiares.

C. Composición de la Junta de Síndicos

3. El Secretario General administra el Fondo por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con el asesoramiento de la Junta de Síndicos del Fondo. El Presidente de la Junta es el Sr. Jaap Walkate; los demás miembros son el Sr. Ribot Hatano, la Sra. Elisabeth Odio Benito, el Sr. Ivan Tosevski y el Sr. Amos Wako.

D. Ciclo de subvenciones

4. A continuación se ofrece una breve descripción del ciclo de subvenciones que explica el funcionamiento del Fondo. Las solicitudes de subvención deben presentarse a más tardar el 30 de noviembre de cada año para que la secretaría del Fondo las analice y decida si son admisibles con arreglo a las directrices del Fondo. La Junta examina las solicitudes de subvención admisibles en su período de sesiones anual que se celebra en mayo. La secretaría del Fondo verifica que las recomendaciones de la Junta se ajustan a las normas pertinentes de las Naciones Unidas y las remite después al Alto Comisionado para su aprobación en nombre del Secretario General. En julio se informa por escrito a los solicitantes de las decisiones que les conciernen. Los servicios de las Naciones Unidas en Ginebra abonan las subvenciones normalmente en agosto. Los beneficiarios deben presentar, a más tardar el 30 de noviembre, informes descriptivos y financieros y un informe del contralor sobre la

utilización de los créditos. Si para esa fecha no se presenta un informe final, habrá de presentarse un informe intermedio y el informe final deberá presentarse antes del 15 de febrero del año siguiente. No se admitirá ninguna nueva solicitud de subvención hasta que se presenten todos los informes sobre la utilización de subvenciones precedentes.

E. Criterios de admisibilidad

5. Los criterios de admisibilidad de los proyectos están determinados en las directrices del Fondo. Para que un proyecto sea admisible debe ser presentado por una organización no gubernamental; los beneficiarios deben ser víctimas de torturas con arreglo a la definición del artículo 1 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Tienen prioridad los proyectos por los que se presta asistencia directa a víctimas de la tortura, ya sea asistencia médica o psicológica, ayuda para la reinserción social y económica mediante la formación profesional de las víctimas o asistencia jurídica para lograr, por ejemplo, que las víctimas y sus familiares sean indemnizados. Si los fondos disponibles lo permiten, el Fondo puede financiar proyectos para organizar programas de formación, seminarios o conferencias dirigidos a los profesionales de la salud u otros profesionales que prestan ayuda directa a las víctimas de la tortura con el fin de que intercambien sus buenas prácticas. No obstante, son inadmisibles las solicitudes de subvención para proyectos relacionados con encuestas, investigaciones, estudios, publicaciones o actividades similares. El Fondo puede conceder asistencia de urgencia a casos particulares en países donde no haya proyectos subvencionados. Ese tipo de solicitud se estudia en el marco de un procedimiento específico que se explica en las directrices. La secretaría verifica sistemáticamente toda nueva solicitud con las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno y las vías establecidas en materia de asistencia.

II. 22º período de sesiones de la Junta de Síndicos del Fondo

A. Organización de los trabajos

6. En su 22º período de sesiones, celebrado del 12 al 28 de mayo de 2003 en el Palacio Wilson de Ginebra, sede del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Junta celebró 26 sesiones privadas. En esas sesiones, la Junta estudió los análisis preparados por su secretaría relativos a 249 proyectos. Tales análisis se referían sobre todo a la utilización de las subvenciones concedidas los años precedentes y a las nuevas solicitudes de subvención recibidas para proyectos que debían financiarse en 2003. En función de esos documentos, la Junta adoptó recomendaciones referidas a cada uno de los proyectos que se le presentaron. Como ya es habitual, los miembros de la Junta se reunieron con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sr. Sergio Vieira de Mello, al que expusieron la situación financiera del Fondo y sus recomendaciones provisionales.

7. Según la práctica establecida, la Junta se reunió con el Comité contra la Tortura (véase también sección F *infra*), también en sesiones privadas, con representantes de las organizaciones no gubernamentales que habían presentado solicitudes de financiación y con un representante de la Comisión Europea.

B. Situación financiera del Fondo

8. De conformidad con las normas de las Naciones Unidas aplicables a los fondos de contribuciones voluntarias para la asistencia humanitaria, debe mantenerse para el año siguiente una reserva del 15% de los gastos anuales previstos por si se recibiera una cantidad insuficiente de contribuciones, y debe aplicarse una tasa del 13% en concepto de gastos de apoyo a los programas. Después de deducir dicha reserva y los gastos de apoyo a los programas del total de las contribuciones recibidas a tiempo para su asignación, y tras añadir la reserva del 15% disponible del año anterior a las nuevas contribuciones voluntarias abonadas desde el 21º período de sesiones, los recursos disponibles para su asignación a nuevas subvenciones al 12 de mayo de 2003 ascendía a algo más de 7 millones de dólares de los EE.UU. para un monto total de solicitudes de 13 millones de dólares.

9. Las contribuciones que se recibieron a tiempo para ser asignadas en el 22º período de sesiones de la Junta figuran en el cuadro 1.

Cuadro 1

Contribuciones recibidas a tiempo para su asignación en el 22º período de sesiones de la Junta*

<i>Donantes</i>	<i>Cantidad (dólares EE.UU.)</i>	<i>Moneda en que se hizo el pago</i>	<i>Moneda en que se hizo la promesa</i>	<i>Fecha de registro</i>	<i>Año al que corres- ponde</i>	<i>Número de contri- bución</i>
Países						
Alemania	122 066		€ 130 000	11 de junio de 2002	2002	20
Andorra	9 680			31 de octubre de 2002	2003	9
Arabia Saudita	10 000			5 de febrero de 2002	2003	3
Argelia	5 000			28 de febrero de 2003	2003	12
Austria	40 000			3 de marzo de 2003	2003	20
Bélgica	74 156	€ 75 000	FS 110 492	9 de diciembre de 2002	2002	13
Canadá	37 783			11 de septiembre de 2002	2003	20
”	43 193			15 de mayo de 2003	2003	21
Chile	5 000			11 de junio de 2002	2002	10
Chipre	3 000			31 de julio de 2002	2002	14
”	3 000			9 de agosto de 2002	2003	15
Dinamarca	283 668		DK 2 000 000	23 de abril de 2003	2003	21
España	41 269		€ 42 071	15 de noviembre de 2002	2002	17
”	5 000		€ 5 370	3 de febrero de 2003	2003	18
Estados Unidos de América	5 000 000			23 de mayo de 2003	2003	23
Finlandia	164 207			29 de octubre de 2002	2003	21
Francia	90 000			13 de mayo de 2003	2003	25
”	139 935		€ 130 000	15 de abril de 2003	2003	2 1
Grecia	10 300			30 de septiembre de 2002	2002	18
Haití	109	FS 150		23 de abril de 2003	2003	2

<i>Donantes</i>	<i>Cantidad (dólares EE.UU.)</i>	<i>Moneda en que se hizo el pago</i>	<i>Moneda en que se hizo la promesa</i>	<i>Fecha de registro</i>	<i>Año al que corres- ponde</i>	<i>Número de contri- bución</i>
Irán (República Islámica del)	10 000			1° de octubre de 2002	2002	2
Irlanda	115 442			9 de mayo de 2003	2003	19
Islandia	4 650			20 de febrero de 2003	2003	17
Japón	43 000			24 de febrero de 2003	2003	17
Kenya	2 500			28 de mayo de 2002	2002	6
”	5 000			12 de mayo de 2003	2003	7
Liechtenstein	7 353			3 de febrero de 2003	2003	15
Luxemburgo	19 210	€ 17 500		20 de marzo de 2003	2003	19
Mónaco	10 000			14 de febrero de 2003	2003	10
Noruega	136 986			6 de mayo de 2003	2003	18
Nueva Zelandia	14 886	\$NZ 30 000		26 de junio de 2002	2003	17
Países Bajos	500 000			17 de marzo de 2003	2003	22
Perú	1 480	FS 2 220		5 de julio de 2002	2002	3
Polonia	5 000			10 de diciembre de 2002	2002	3
Portugal	15 000			15 de julio de 2002	2000	5
”	15 000			15 de julio de 2002	2001	6
Reino Unido	237 043		£ 150 000	27 de marzo de 2002	2003	16
República Checa	5 000			9 de julio de 2002	2002	7
República de Corea	10 000			18 de diciembre de 2002	2002	8
Santa Sede	1 000			22 de octubre de 2002	2002	7
Sri Lanka	1 000			28 de mayo de 2002	2002	11
Sudáfrica	11 693			1° de abril de 2003	2003	8
Suiza	58 823		FS 80 000	19 de febrero de 2003	2003	16
Tailandia	10 000			27 de enero de 2003	2003	1
Túnez	2 821			19 de diciembre de 2002	2002	12
”	1 694			23 de abril de 2003	2003	13
ONG						
Japanese Lawyers International Solidarity Association (Japón)	168	FS 230		27 de marzo de 2003	2003	1
Particulares						
Sra. Sandra Coliver (Estados Unidos)	90			24 de diciembre de 2002	2003	1
Sr. Sachiko Hotta (Japón)	143	FS 200		27 de marzo de 2003	2003	1
Sra. Rita Maran (Estados Unidos)	50			27 de junio de 2002	2002	13
	50			21 de marzo de 2003	2003	14
Sr. Yorio Shiokawa (Japón)	135	FS 200		23 de agosto de 2002	2002	1
”	146	FS 200		27 de marzo de 2003	2003	2

<i>Donantes</i>	<i>Cantidad (dólares EE.UU.)</i>	<i>Moneda en que se hizo el pago</i>	<i>Moneda en que se hizo la promesa</i>	<i>Fecha de registro</i>	<i>Año al que corres- ponde</i>	<i>Número de contri- bución</i>
Sr. David P. W. Solberg, Presidente de HVAC System Technology, Inc. (Estados Unidos)	125			14 de enero de 2002	2002	1
Sr. Pedrag Zivkovic (Croacia)	72	FS 100		4 de abril de 2003		1
Sr. Lampert (Alemania)	55	€ 50		15 de mayo de 2003		1
Total	7 332 981					

* Según la información disponible en el Alto Comisionado el 28 de mayo de 2003.

10. Cabe destacar que la mayor parte de los donantes habituales y otros donantes del Fondo respondieron bien a los llamamientos de la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos, el Alto Comisionado y la Junta de Síndicos, en los que se les pidió que hicieran sus contribuciones con suficiente antelación, preferiblemente antes del 1° de marzo de 2003, para que sus contribuciones quedaran debidamente registradas por el Tesorero de las Naciones Unidas y disponibles en el 22° período de sesiones de la Junta.

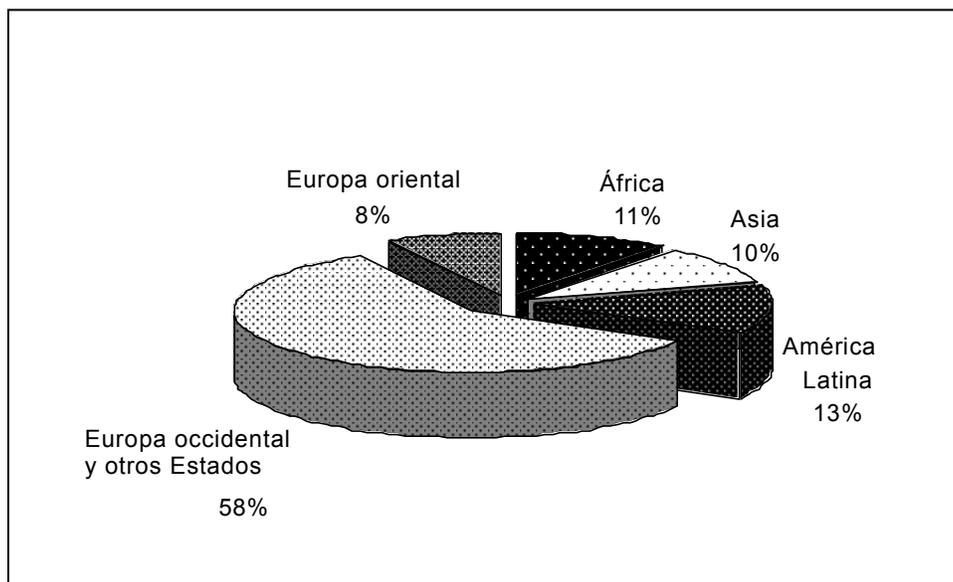
C. Recomendaciones adoptadas por la Junta en relación con las subvenciones

11. Según la práctica establecida de la Junta, se recomendó la asignación de la totalidad de los fondos disponibles para nuevas subvenciones. Los 7 millones de dólares disponibles fueron asignados en su mayor parte a proyectos de todo el mundo para prestar asistencia médica, psicológica, económica, social, jurídica o cualquier otra forma de ayuda humanitaria directa a las víctimas de torturas y sus familiares. En total, para 2003 se concedieron nuevas subvenciones a 186 proyectos de ayuda a víctimas de la tortura y sus familiares de 68 países del mundo. Si se tienen en cuenta las subvenciones dejadas en suspenso en 2002 hasta que se presentaran los informes descriptivos y financieros correspondientes, el número de países o proyectos financiados por el fondo asciende a 77. Por segundo año consecutivo, la Junta no ha podido, por falta de recursos disponibles, recomendar subvenciones solicitadas para la organización de seminarios de formación dirigidos a profesionales especializados en asistencia a víctimas de la tortura. Debido a la restricción del número de páginas autorizadas para el presente informe, la lista de organizaciones subvencionadas en 2003 no pudo adjuntarse como anexo. No obstante, ésta puede solicitarse a la secretaría del Fondo.

12. La Junta recomendó reservar un monto de unos 50.000 dólares para subvenciones que la secretaría podría conceder con carácter de urgencia, por recomendación del Presidente, en caso de necesidad antes del siguiente período de sesiones anual de la Junta. Dicha reserva podría utilizarse antes del próximo período de sesiones de la Junta de mayo de 2004 para atender las solicitudes de asistencia urgente procedentes sobre todo de víctimas de la tortura de regiones en las que no haya proyectos financiados por el Fondo o para organizaciones que sí reciben financiación

del Fondo pero que puedan tener problemas financieros. Tales solicitudes de ayuda urgente se tratarían con arreglo a las directrices pertinentes del Fondo aprobadas por el Secretario General y la Asamblea General.

Gráfico 1

Distribución geográfica de las subvenciones recomendadas en 2003

13. Cabe destacar que si bien más de la mitad de las subvenciones se destinan a organizaciones basadas en países del grupo occidental, los beneficiarios de dicha asistencia son en su mayor parte refugiados o solicitantes de asilo procedentes de otras regiones geográficas.

Cuadro 2

Número de proyectos subvencionados en 2003 por región

<i>Región</i>	<i>Número de proyectos</i>	<i>Cantidad (dólares EE.UU.)</i>
África	29	761 000
Asia	20	696 000
América Latina	23	915 000
Europa oriental	25	558 800
Europa occidental y otros Estados	89	4 207 000

D. Recaudación de fondos**1. Reunión con la Comisión Europea**

14. La Junta se reunió con el jefe adjunto de la Unidad de Derechos Humanos de la Comisión Europea. Éste recordó que, hasta 2001, la Comisión Europea era el principal donante para la rehabilitación de víctimas de la tortura, con un presupuesto

anual de 12 millones de euros distribuidos entre las organizaciones de dentro y fuera de la Unión Europea. En 2001, una comunicación de la Comisión Europea anunció un cambio de orientación de su política de financiación, según el cual se daría prioridad a las actividades de prevención de la tortura. Dicho cambio se justificaba por la voluntad de solucionar el problema de la tortura en la fuente.

2. Reunión con los donantes

15. En el marco de la nueva estrategia de recaudación de fondos iniciada en el 21º período de sesiones consistente en hacer una selección más específica de los donantes a nivel regional, la Junta se reunió con los embajadores y representantes permanentes ante las Naciones Unidas en Ginebra y los coordinadores de los distintos grupos regionales. El objetivo de esa nueva orientación es crear conciencia entre los gobiernos, a nivel regional, de las responsabilidades que les corresponden en la asistencia a las víctimas de la tortura, así como ampliar el número de donantes del Fondo recomendando a los coordinadores que alienten a los demás gobiernos de sus grupos respectivos a que hagan contribuciones al Fondo, aunque sea de forma simbólica. La Junta también se reunió con la Presidenta del 59º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos después del llamamiento que hizo la Comisión a todos los gobiernos para que contribuyeran al Fondo. Hay previstas más reuniones para noviembre de 2003.

16. La reunión anual de los miembros de la Junta con los representantes de los gobiernos donantes se celebró el 22 de mayo de 2003 en el Palais Wilson de Ginebra. En esa ocasión, el Presidente de la Junta expresó su agradecimiento a los donantes habituales del Fondo. También expresó su preocupación por el aumento constante de solicitudes de financiación debido al aumento de las necesidades de asistencia de las víctimas de torturas y a la insuficiencia de fuentes de financiación disponibles a nivel mundial. Además, explicó a los donantes la nueva política de la Comisión Europea destinada a reducir progresivamente la parte destinada a la rehabilitación de víctimas de la tortura para concentrarse sobre todo en las actividades de prevención. El Presidente transmitió a los donantes su inquietud por la orientación que había tomado la política europea de disminución progresiva de la asistencia directa a las víctimas. También señaló a la atención de los donantes las consecuencias que esto tendría para las organizaciones que prestaban asistencia a las víctimas de la tortura, para las víctimas mismas y para el Fondo. Éste se convertiría en la fuente principal de financiación a nivel mundial para proyectos de ayuda directa a las víctimas y tendría que hacer frente a un aumento significativo de las solicitudes de financiación.

3. Presentación de las necesidades financieras de la Junta a la Comisión de Derechos Humanos

17. La Junta elogió la práctica de la Comisión de Derechos Humanos de invitar a un miembro de la Junta a presentar la situación financiera del Fondo y sus necesidades de financiación, y para pedir que se hicieran contribuciones durante el período de sesiones de la Comisión en el momento de la presentación del informe del Secretario General sobre las actividades del Fondo. También sugirió que, de ser posible, la Asamblea General hiciera lo mismo.

4. Relación con las principales fuentes de financiación en la esfera de la asistencia a las víctimas de la tortura

18. Con el fin de evaluar las necesidades en materia de asistencia a las víctimas de la tortura, la Junta alienta que se hagan visitas periódicas e intercambios informales de información entre la secretaría del Fondo y las demás fuentes principales de financiación de las ONG en esa esfera, en particular la Comisión Europea, la Fundación Oak y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). La Junta valoró en particular el excelente diálogo establecido entre la Comisión Europea y la secretaría del Fondo que permitió a la Junta de Síndicos entender mejor la orientación de la política de la Comisión Europea en materia de financiación de proyectos de asistencia a las víctimas de la tortura.

E. Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones relacionadas con la tortura

19. Los miembros de la Junta se reunieron con el Presidente del Comité contra la Tortura, así como con el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, para debatir sobre el texto de la declaración conjunta que se publicaría el 26 de junio de 2003 para conmemorar el Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo a las Víctimas de la Tortura. La Junta recomendó que el Alto Comisionado planificara y organizara su siguiente período de sesiones de mayo de 2004 para que coincidiera con el del Comité contra la Tortura con el fin de mantener esa buena costumbre.

F. Cooperación con otras organizaciones de las Naciones Unidas

20. En el tiempo transcurrido entre períodos de sesiones (de mayo de 2002 a mayo de 2003), la secretaría del Fondo siguió cooperando con las visiones sobre el terreno del Alto Comisionado y otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en lo relativo a la transmisión de información de y para los responsables de proyectos financiados por el Fondo, la evaluación sobre el terreno de los proyectos o el control de la utilización de las subvenciones concedidas. La Junta recomendó que el Alto Comisionado, en su calidad de coordinador de las actividades de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas, solicitara cuando fuera necesario la cooperación de los responsables de las misiones sobre el terreno del Alto Comisionado, los coordinadores residentes de las Naciones Unidas o los responsables de cualquier otra organización, fondo o programa de las Naciones Unidas. Su cooperación es particularmente útil en lo que se refiere al pago de subvenciones o la evaluación de proyectos financiados por el Fondo. Por ejemplo, dicha cooperación ha permitido a la Secretaría y a la Junta de Síndicos obtener evaluaciones detalladas de varios proyectos, en particular de África, y estudiar las modalidades de transferencias bancarias aseguradas en América Latina.

G. Visitas de la secretaría del Fondo

21. La Junta ha elogiado las visitas realizadas por la secretaría del Fondo entre mayo de 2002 y mayo de 2003 para verificar que la utilización de las subvenciones concedidas se ajustaba a las directrices del Fondo. Tales visitas permitieron también

explicar con más detalle a las organizaciones beneficiarias cuáles eran las exigencias del Fondo en materia de informes descriptivos, financieros y de auditoría sobre la utilización de las subvenciones y responder a sus preguntas. Los miembros de la secretaría visitaron proyectos en Alemania (Berlín), Argentina, Chile, Estados Unidos (Nueva York) y Kosovo (Serbia y Montenegro). La Junta recomendó seguir esa práctica con el fin de que la Secretaría pudiera visitar todos los años algunos proyectos. El costo de esas visitas se imputan a los gastos de apoyo a los programas del Fondo. Después de cada visita se elabora un informe confidencial que examina la Junta de Síndicos en su período de sesiones.

H. Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo a las Víctimas de la Tortura, 26 de junio de 2003

22. La Asamblea General, en su resolución 52/149, de 12 de diciembre de 1947, declaró el 26 de junio “Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo a las Víctimas de la Tortura”. Por iniciativa de la Junta, adoptada en mayo de 1998, con el fin de conmemorar dicho día, la Junta del Fondo, el Comité contra la Tortura, el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos encargado de examinar las cuestiones relativas a la tortura y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos adoptaron una declaración conjunta dirigida a los Estados y organizaciones interesados. Con tal ocasión, del 26 de junio al 15 de agosto de 2003 se instaló en la sede del Alto Comisionado para los Derechos Humanos una exposición de obras de arte realizadas por víctimas de la tortura, donadas al Fondo por las organizaciones beneficiarias.

I. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes

23. La Junta recibió con interés la revisión del “Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes”, publicado en la serie de capacitación profesional del Alto Comisionado y financiado en parte por el Fondo. La Junta recomendó que en la nueva edición del Manual se incluyera un párrafo relativo al Fondo.

J. Secretaría del Fondo y de la Junta

24. La Junta apoya la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 57/200 y por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 2003/32, relativas ambas a la tortura, en que se pidió al Secretario General que garantizara dentro del marco presupuestario general de las Naciones Unidas, la asignación de una plantilla de personal suficiente y estable, así como los servicios técnicos necesarios, a los órganos y mecanismos que participaran en la lucha contra la tortura y prestaran asistencia a las víctimas de la tortura, para asegurar su funcionamiento eficaz en armonía con el fuerte apoyo expresado por los Estados en la lucha contra la tortura y la asistencia a las víctimas de la tortura. Por ello, la Junta recomienda que haya suficiente personal trabajando en la secretaría del Fondo y que se disponga del material, el equipo y los servicios necesarios para el buen funcionamiento del Fondo.

III. Tendencias

25. La secretaría del Fondo exige a las organizaciones subvencionadas que le presenten datos estadísticos sobre el número de víctimas que reciben asistencia, el reparto por género y edad de las víctimas, así como el tipo de asistencia prestada con las subvenciones del Fondo. Los datos presentados sobre el número de víctimas no siempre son completos ya que algunas organizaciones no incluyen las estadísticas solicitadas en sus informes. Además, en los datos presentados por las organizaciones sobre el número de víctimas se debería incluir a las víctimas directas así como a los familiares que se hayan beneficiado de la asistencia del Fondo, lo cual no siempre ocurre. De hecho, en algunos casos, las estadísticas se refieren al número total de víctimas que recibieron asistencia de todos los donantes del proyecto y no sólo al número de víctimas que recibieron ayuda gracias al apoyo exclusivo del Fondo. El hecho de que los datos sobre el número de víctimas no siempre sean completos impide que la secretaría obtenga tendencias totalmente fiables.

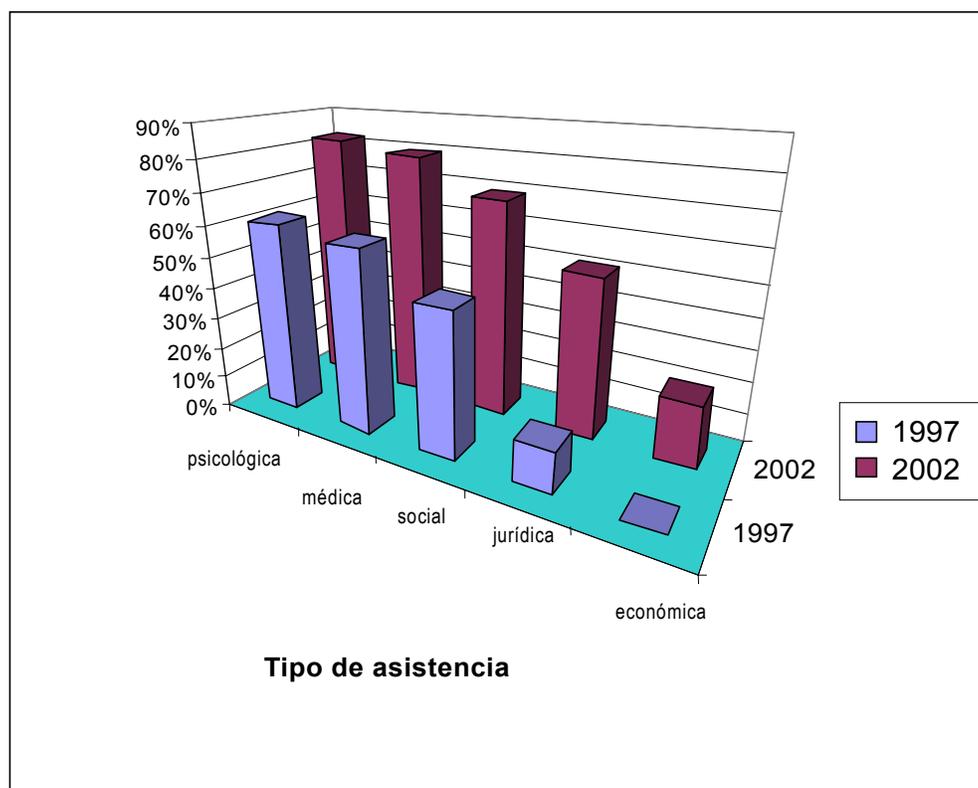
A. Víctimas

26. Con arreglo a la información reunida por la secretaría de los informes descriptivos presentados por las organizaciones subvencionadas, se pudieron confirmar las tendencias presentadas en el informe anterior del Secretario General a la Asamblea General (A/57/268). Al igual que en 2001, la asistencia prestada en 2002 se divide entre un 54% de hombres y un 46% de mujeres. El 86% de las víctimas son adultos de 18 a 60 años, el 6% niños y el 8% personas de edad. En esos porcentajes se incluyen las víctimas de la tortura y sus familiares.

B. Tipos de asistencia prestada y su efecto

27. La Asamblea General y el Secretario General, por recomendación de la Junta, determinan el tipo de asistencia que han de prestar a las víctimas las organizaciones subvencionadas por el Fondo. Se trata fundamentalmente de asistencia psicológica, médica, social, jurídica y económica. El porcentaje de proyectos en los que se presta uno o varios tipos de asistencia concreta a las víctimas de la tortura ha aumentado considerablemente entre 1997 y 2002: del 61% al 82% en el caso de la asistencia psicológica; del 58% al 79% en el de la asistencia médica; del 46% al 69% en el de la asistencia social; del 13% al 51% en el caso de la asistencia jurídica y del 0% al 20% en el caso de la asistencia económica (véase gráfico 2). Las solicitudes de asistencia examinadas en el 22º período de sesiones confirman esa tendencia, así como el aumento del número de proyectos por los que se presta asistencia directa multidisciplinaria a las víctimas de la tortura y a sus familiares.

Gráfico 2
Evolución del tipo de asistencia (1997-2002)



1. Asistencia psicológica

28. La mayoría de las organizaciones financiadas por el Fondo (el 87% en 2002) presta a las víctimas asistencia psicológica para ayudarles a superar psicológicamente el trauma que han sufrido. Ese tipo de asistencia se ofrece en varios tipos de terapia. La terapia individual, ya sea de orientación clínica, psicoanalítica, conductista o de otro tipo, permite a la víctima tomar distancias respecto del trauma, aprender a nombrarlo y aceptarlo y reinsertarse progresivamente en el marco social o profesional. El apoyo psiquiátrico acompañado de farmacoterapia se ofrece muchas veces a los pacientes que sufren una descompensación profunda. Muy a menudo, los psicólogos y psiquiatras se especializan en el tratamiento de víctimas de la tortura y en la gestión del estrés postraumático. Dicha especialización les permite ganarse la confianza de la víctima y poder responder de manera adecuada a la especificidad de sus síntomas. Paralelamente a esas terapias individuales, muchas organizaciones proponen también terapias de familia o de grupo en función del caso. Además de su efecto catártico importante, que permite a las víctimas compartir sus experiencias dolorosas con otras personas con un historial similar, tales terapias también tienen una finalidad social, que permite a la víctima restablecer los vínculos muchas veces destruidos por un cuadro de sintomatología clínica propio del hecho de haber sido torturado.

29. Una dimensión importante de cualquier trabajo terapéutico con las víctimas de la tortura es el hecho de que ésta se inscribe generalmente en una perspectiva de

largo plazo. Una víctima de torturas sufre durante toda su vida las secuelas psicológicas del trauma. Una víctima de torturas no llega a curarse nunca psicológicamente, por muy buen tratamiento que haya recibido. Es más adecuado referirse a la mejora del estado de la víctima, gracias a los medios que se le ofrecen para enfrentarse al trauma y poder vivir con él. Aunque la frecuencia de las sesiones puede variar y reducirse con el tiempo, muchas veces ocurre que las víctimas se vuelven a descompensar en un momento determinado de su vida. Esta descompensación puede suceder después de algo que les recuerde el trauma y el contexto en el que lo vivieron (por ejemplo, un acontecimiento en la vida cotidiana de la víctima, un suceso de actualidad, una fecha simbólica).

2. Asistencia médica

30. En segundo lugar, después de la asistencia psicológica, el tipo de asistencia prestada con más frecuencia por las organizaciones financiadas por el Fondo es la asistencia médica (el 79% en 2002), que tiene el objeto de curar las secuelas físicas de la tortura. Después de un primer diagnóstico establecido por un internista en función de los síntomas resultantes de las torturas sufridas, el tratamiento generalmente es administrado por un especialista (por ejemplo, en traumatología, cirugía, ortopedia, neurología, dermatología, ginecología/urología). La asistencia primaria muchas veces va acompañada de tratamiento paramédico (kinesioterapia, apoyo de enfermería, fisioterapia). Ese tipo de asistencia lo prestan directamente las organizaciones financiadas por el Fondo, o bien organizaciones y profesionales de la salud asociados a los que son referidas las víctimas, y la organización se hace cargo de los gastos del tratamiento (así como del transporte en algunos casos). En algunas ocasiones, dicha asistencia contribuye simplemente a la supervivencia de las víctimas respondiendo a las necesidades médicas urgentes de éstas y limitando el agravamiento ulterior de su estado. A largo plazo, algunas deficiencias sólo pueden subsanarse mediante un seguimiento médico continuado y periódico.

3. Asistencia social

31. La asistencia social, tercer tipo de apoyo a las víctimas (el 51%), complementa los dos anteriores al permitir a las víctimas, mediante distintos enfoques, acabar con la marginación en la que se encuentran muchas de ellas y que agrava las secuelas psicológicas que ya sufren. La ayuda social garantiza a las víctimas un mínimo de facilidades que les permite sobrevivir en una sociedad con la que algunas veces no tienen ningún lazo. Dicha asistencia puede consistir, entre otras, en una formación profesional que permita a las víctimas adquirir una especialización de su elección (informática, confección, secretariado, mecánica y otras) que les ayude posteriormente a encontrar un empleo. Algunas veces se escoge una categoría específica de víctimas, como las reclusas que han sido víctimas de la tortura, y se determinan sus necesidades mediante un proceso de participación. Posteriormente se elaboran microproyectos con la ayuda de asistentes sociales, que permitan a esas mujeres, después de que salgan de la cárcel, emprender una actividad que responda a las necesidades previamente determinadas. Esos microproyectos pueden ser cursos de formación de corta duración o proyectos para generar ingresos. Está demostrado que dicha asistencia desempeña también un papel terapéutico fundamental para que las víctimas recobren la confianza en su capacidad y recuperen su dignidad humana. La asistencia social también puede dispensarse a personas de edad y discapacitadas

como consecuencia de las torturas sufridas, facilitándoles el acceso a servicios sociales, enviándoles a instituciones benéficas o prestándoles asistencia a domicilio.

4. Asistencia jurídica

32. Ese tipo de asistencia ha aumentado del 13% al 51% en cinco años. Consta de varios aspectos. En el caso de los solicitantes de asilo que han sido víctimas de la tortura, se les ayuda a elaborar el expediente exigido por las autoridades del país de acogida para obtener el estatuto de refugiado y se les acompaña hasta las más altas instancias nacionales en materia de asilo. Además, la intervención de los asesores jurídicos de las organizaciones subvencionadas permite defender los derechos sociales y los derechos de la familia de los solicitantes.

33. En general, la ayuda del Fondo contribuye a luchar contra la impunidad buscando reparación e indemnización para las víctimas por medio de la representación legal de éstas ante las instancias competentes nacionales, regionales e internacionales. Las subvenciones del Fondo pueden cubrir los gastos de abogados, juzgados, traducción y procedimiento. En la práctica, el efecto de dicha asistencia se traduce en la concesión de ciertas medidas de reparación como, entre otras, rehabilitación, pensiones de invalidez o indemnizaciones financieras.

5. Asistencia financiera

34. Una quinta parte de las organizaciones también prestan a las víctimas asistencia financiera directa o indirecta como complemento a otros tipos de asistencia ofrecida. En las regiones más desfavorecidas, la ayuda financiera permite muchas veces a las víctimas acceder con más facilidad a otros tipos de asistencia, en la medida en que sus necesidades primarias de supervivencia estén casi satisfechas. Las modalidades varían considerablemente, según las condiciones locales, y responden a exigencias muy distintas. En algunos casos, la asistencia se distribuye en forma de montos simbólicos que permiten a las víctimas satisfacer sus necesidades básicas y las de sus familias (por ejemplo, alimentación, vestido, alojamiento). En otros casos, el apoyo financiero sirve para sufragar los gastos de escolarización de los hijos de las víctimas, de las propias víctimas, cuando no están en condiciones de trabajar debido a las graves secuelas físicas y psicológicas de la tortura, así como una pequeña asignación alimentaria diaria durante el año escolar. Además, la asistencia financiera indirecta puede también consistir en el reembolso de los gastos de desplazamiento de las víctimas para acudir periódicamente al lugar en que reciben cuidados médicos o psicológicos o también para permitir a sus familiares visitarlos en los lugares de detención. Finalmente, otros tipos de asistencia que reciben algunas víctimas son donaciones en especie de carácter específico (por ejemplo, alimentación, utensilios, herramientas de trabajo, prendas de vestir) y proyectos para generar ingresos gestionados directamente por las víctimas.

C. Conclusiones

35. Los primeros proyectos financiados por el Fondo respondieron sobre todo a las necesidades inmediatas de las víctimas de la tortura prestándoles sobre todo asistencia médica y psicológica. De ahí surgió posteriormente la tendencia a ofrecer una asistencia completa, y un número considerable de proyectos se orientó hacia un enfoque multidisciplinario, en el que se combinaban los cinco tipos de asistencia

mencionados anteriormente. Esos tipos de asistencia se complementan y refuerzan mutuamente, cuando se ofrecen conjuntamente, en lo que se refiere al efecto que tienen en la vida de la víctima, al responder a las múltiples manifestaciones de las secuelas de la tortura en el individuo. Por ejemplo, el hecho de recibir reparación por las violaciones padecidas tiene un efecto psicológico muy importante para las víctimas. En cambio, el hecho de prestar testimonio para recibir la reparación puede tener un efecto desestabilizador importante y la descompensación que ello provoque podría necesitar apoyo psicológico permanente. Por otro lado, la asistencia social, acompañada de determinados tipos de terapias especializadas como la ergoterapia (terapia ocupacional), tiene un efecto psicológico y económico en las víctimas, pues les permite recuperar la confianza en ellas mismas desarrollando además nuevas aptitudes y satisfaciendo las necesidades materiales de sus familiares. En cuanto a la asistencia financiera, a veces va unida a la asistencia médica, cuando sirve para adquirir medicamentos que permitan curar a las víctimas.

D. Experiencias adquiridas y buenas prácticas

36. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 2003/32 de la Convención de Derechos Humanos, aprobada en su 59º período de sesiones, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se comprometió a hacer una evaluación independiente del funcionamiento del Fondo, de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, y en particular de las enseñanzas y prácticas más adecuadas adquiridas en las actividades del Fondo, con el fin de seguir aumentando su eficacia. En la actualidad se está negociando el mandato necesario para elaborar dicho informe.

37. En el marco del vigésimo quinto aniversario del Fondo, la Junta recomendó al Alto Comisionado que publicara un libro en el que se reunieran los testimonios de los beneficiarios de la asistencia del Fondo (víctimas de la tortura, profesionales de la salud, juristas, trabajadores sociales), así como contribuciones de miembros de la Junta de Síndicos, antiguos y en ejercicio. Tales testimonios, procedentes de personas dedicadas desde hace muchos años a ayudar a las víctimas de la tortura con el apoyo del Fondo, permitiría mostrar el gran trabajo que se ha podido realizar a lo largo de los años gracias al Fondo, los donantes y las organizaciones, y evaluar su efecto.

IV. Preparativos para el 23º período de sesiones de la Junta de Síndicos

A. Estimación de las necesidades para 2004

38. El total de las solicitudes de subvención recibidas este año (13 millones de dólares) superó en 1 millón de dólares la cifra correspondiente a 2002. Según la tendencia de años anteriores, el monto total de las solicitudes de subvención aumenta todos los años al menos 1 millón de dólares respecto del año anterior.

B. Contribuciones al Fondo

39. Teniendo en cuenta lo señalado en el párrafo precedente, se pide a los donantes que contribuyan al Fondo antes del 1° de marzo de 2004, como se recomendó en las últimas resoluciones de la Asamblea General (57/200) y de la Comisión de Derechos Humanos (2003/32). Es preferible que las contribuciones al Fondo se paguen con suficiente antelación, para que el Tesorero de las Naciones Unidas pueda registrarlas debidamente. Normalmente, la Junta, en la primera sesión de cada período de sesiones anual, sólo tiene en cuenta, para recomendar nuevas subvenciones, los fondos efectivamente disponibles y, por ende, las contribuciones respecto de las cuales se ha emitido un recibo oficial. La mayor parte de los donantes pagan directamente al Fondo sus contribuciones voluntarias, sin promesa previa. La Junta no puede tener en cuenta las promesas de contribuciones.

C. Cómo abonar una contribución al Fondo

40. Las contribuciones que se realizan al Fondo deberán llevar siempre la indicación “pour le Fonds des Nations Unies pour les victimes de la torture, compte CH”. Los pagos pueden efectuarse mediante transferencia bancaria: a) en dólares de los Estados Unidos u otras monedas, a “United Nations Geneva General Fund”, número de cuenta 485001802, J. P. Morgan Chase Bank, New York, N.Y. 10004, EE.UU. (código Swift: CHASUS33); b) en euros y libras esterlinas a “United Nations Office at Geneva”, número de cuenta 23961901, J. P. Morgan Chase Bank, Londres, P.O. Box 440, Wollgate House, Coleman Street, Londres (Reino Unido) (código Swift: CHASGB2L); c) en francos suizos, a “United Nations Geneva General Fund”, número de cuenta 240-C0590160.0, UBS, rue du Rhone 8, Ginebra 2, Suiza (código Swift: UBSWCHZH12A); o d) mediante cheque extendido a nombre de “Nations Unies”, dirigido a la Trésorerie, ONU, Palais des Nations, CH-1211 Ginebra 10, Suiza. Los donantes deberán comunicar que han efectuado el pago a la secretaría del Fondo y a la Dependencia de Movilización de Recursos (se agradecería que enviaran una copia de la orden de transferencia bancaria o del cheque) para poder hacer un seguimiento adecuado del proceso de registro oficial y la preparación de los informes del Secretario General.

D. Fechas de celebración del 23° período de sesiones de la Junta

41. La Junta recomendó que su próximo período de sesiones se celebrara del 10 al 27 de mayo de 2004, de forma que coincidiera con el período de sesiones del Comité contra la Tortura. La Junta agradece el interés por las actividades del Fondo mostrado por el Alto Comisionado en la reunión del 22 de mayo de 2003 y recomendó que se celebrara otra reunión con él en su 23° período de sesiones. Las directrices, los formularios de solicitud de información y toda la documentación relativa al Fondo pueden conseguirse en la página de la Web del Fondo en la dirección siguiente: <http://www.unhchr.ch/html/menu2/9/vftortur.htm>. Para cualquier contacto con la secretaría del Fondo, utilícese la dirección de correo electrónico siguiente: unvfyv@ohchr.org.

V. Conclusiones y recomendaciones

42. De conformidad con los llamamientos formulados por la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos, el Alto Comisionado y la Junta de Síndicos, se alienta a todos los gobiernos, organizaciones y particulares en condiciones de hacerlo a que hagan contribuciones al Fondo todos los años, preferiblemente para el 1º de marzo, antes del período de sesiones anual de la Junta, y a que aumenten el monto en la medida de lo posible, para que ésta pueda responder a la demanda de asistencia siempre en aumento.
